

Resolución Exenta N° 487/2025 SRM-ANTOF

ANTOFAGASTA, 08/05/2025



APRUEBA PROGRAMAS DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, la solicitud presentada de fecha 15 de enero de 2025, informe de fiscalización N°10, de fecha 07 de febrero de 2025, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Qué, mediante presentación de fecha 15 de enero de 2025, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los programas de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "ESCUELA DE CONDUCTORES AGENOR SPA", de propiedad de la sociedad el mismo nombre, la que estará ubicada en Avenida Juan Pablo II N° 351, comuna Antofagasta.

2. Que, según consta en informe de Inspección del Programa de Fiscalización a Escuela de Conductores No Profesionales, con fecha 07 de febrero de 2025, se efectuó por esta Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos programas.

3. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los programas a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007 y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, ya citados.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE los planes y programas de enseñanza para la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores AGENOR SPA, de propiedad de la sociedad del mismo nombre, Rut 77.937.426-2 cuyo Director es don Héctor Araya Rivera, y representada legalmente y de manera indistinta por Don Patricio Araya Rivera, Rut [REDACTED] y Héctor Araya Rivera Rut [REDACTED] su sede estará ubicada en Avenida Juan Pablo II, N°351, comuna de Antofagasta. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 10 teóricas, 13 prácticas, con un total de 23 horas pedagógicas.

2º Los programas de enseñanza aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3º Los mismos programas deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4º La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Antofagasta, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3º del D.S. 39/85 y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE



ENRIQUE ALFONSO VIVEROS
JARA
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

ajr

Resolución Exenta N° 487/2025 SRM-ANTOF

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

E69385/2025